



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00101.4/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 04/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito información sobre el número de contenciones mecánicas y químicas que se realizaron en su comunidad los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en los centros sanitarios de cualquier clase. Solicito información sobre el número de contenciones mecánica y químicas, el número de personas a que se les aplicó, cuántas veces a cada persona, la duración de las mismas y si hubo consentimiento informado por parte del paciente, sus familiares o representantes legales. Solicito el número de contenciones mecánicas o químicas que se realizaron sin el consentimiento del paciente. Solicito información sobre las contenciones por edad y sexo. Gracias."

Una vez analizada la información solicitada, se concede el acceso parcial a la misma, pues se ha comprobado que afecta, en parte, a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, su apartado 1.c).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente (Sanidad)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a los datos objeto de solicitud, en los términos y por los motivos siguientes:

- Las bases de datos de que se dispone corresponden al seguimiento de la implantación general y progresiva en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud de un modelo basado en la constancia de las contenciones a los pacientes en su historia clínica, la información a los pacientes y familiares y las recomendaciones dirigidas a la tolerancia cero con el abuso de sujeciones.



**Comunidad
de Madrid**

De acuerdo con lo anterior, de los datos objeto de la solicitud formulada, son disponibles y contrastados los siguientes, relativos a los hospitales del Servicio Madrileño de Salud:

2020: 5.442 pacientes.

2021: 7.008 pacientes.

2022: 6.316 pacientes.

2023: dispondremos de esta información a lo largo de 2024. (en ejercicios anteriores se dispuso de información consolidada en el segundo semestre)

- En la actualidad, otros datos sobre contenciones se encontrarían en el historial clínico de cada paciente, por lo que su recogida supondría una tarea de reelaboración no informatizada, no exigible legalmente, conforme a lo previsto en el citado artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
**LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN,
ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**

Firmado digitalmente por: GARCIA MENENDEZ CELIA
Fecha: 2024.04.28 10:59